

CIRCULAR No. 303

26 de abril de 2017

DE: 2.14.2. Dirección de Talento Humano

PARA: Radicador Salida
Alcaldía de Pereira

ASUNTO: VACANTES PARA PROVEER EN ENCARGO

Cordial saludo,

En atención al asunto, y de acuerdo a la circular 259 del 18 de Abril de 2017, donde se informó la vacantes de Profesional Universitario de Competitividad Código 219 Grado 04, los funcionarios titulares en el cargo inmediatamente anterior al Profesional Universitario Código 219 Grado 04 y cuyas hojas de vida fueron revisadas, son:

NOMBRE	CARGO
ARIAS OSPINA ALBERTO	367-11
LOAIZA GARCIA MARINA	367-11
JULIO CESAR MURILLO ZAPATA	367-11
CESAR AUGUSTO PALACIO FRANCO	367-09
GONZALEZ DUQUE AMPARO	367-09
OSPINA COLL ALEJANDRO	367-08
MARIN SALDARRIAGA OLGA ELENA	367-08
ARBELAEZ URREA FRANCISCO JOSE	367-08
LUZ MARINA MEZA LONDOÑO	367-08
CASTRO ZORRILLA JUAN GUILLERMO	367-08
JAVIER ACEVEDO LEAL	367-08
ECHEVERRY OROZCO CARMEN ELENA	367-08
SANDRA LILIANA HERRERA GIRALDO	367-08
OBANDO TORRES ANA GERTRUDIS	367-08



ALCALDÍA DE
PEREIRA



2.14.2. Dirección de Talento
Humano -21-

JUAN DIEGO TAMAYO RIOS	367-08
ADRIANA PATRICIA MORALES VASQUEZ	367-08
CUERVO RIOS RAMON ELIAS	367-08
RAMIREZ TRUJILLO SANDRA MILENA	367-08
MARIA NELLY VILLEGAS	367-08
DUQUE SANTA ALBA LUCIA	367-08
VELASQUEZ LAILA LUCIA	367-08
SALAZAR VILLADA FABIO	367-08
LOPEZ ARISTIZABAL GLORIA INES	367-08
VALENCIA RODAS ALBA LUCIA	367-08
NARANJO SUAREZ JOSE ARCENIO	367-08
CAROLINA VALENCIA MEJIA	367-08
LILIANA PATRICIA GARCIA MARTINEZ	367-08
JULIÁN DAVID DÍAZ NAVARRO	367-08
LINA MARIA RAIGOSA RIOS	367-08
GLORIA JANETH VALLEJO PATIÑO	367-08
JOSE RODRIGO CASTAÑO G	367-08
PAULA ANDREA VERA BEDOYA	367-08
DUQUE CATAÑO RODOLFO ANTONIO	367-08
CAROLINA ARANGO GALAN	367-05 (SGP)
ALBA LUCIA MEJIA LONDOÑO	367-05 (SGP)
RUBIA ESNELIA MARIN PATIÑO	367-06
REYES RUIZ LUIS ENRIQUE	367-06
PEDRO JAVIER HENAO SALAZAR	367-05
JARAMILLO MARIN EDGARDO ANTONIO	367-03
MANRIQUE RAMIREZ EDUARD ALEXANDER	367-03
LINA MARIA GONZALEZ VIÑAS	367-03

Al realizar el análisis de las hojas de vida de los funcionarios anteriormente relacionados, se depuró de la información teniendo en cuenta los criterios establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, los cuales son:

1. El cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia del cargo a proveer según el manual de funciones.
2. El encargo deberá recaer en un empleado cuyo cargo titular sea el inmediatamente inferior que se va a proveer.
3. Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el cargo.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
5. Que la última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

